

INFORME DE SECRETARÍA: a Despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal que se encuentra admitida, informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el retiro virtual de la demanda, por actualización en el pago de las obligaciones. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 495

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la demandante, el Juzgado con fundamento en el Art. 92 del C.G.P., procede a aceptar la solicitud de retiro presentada, toda vez que no se encuentra notificada la parte demandada, ni se decretaron medidas cautelares.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de RETIRO DE LA DEMANDA VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta por BANCOLOMBIA, en contra de JOSÉ IVÁN VÉLEZ CASTILLO, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., toda vez que no se encuentra notificada la parte demandada, ni se decretaron medidas cautelares.

SEGUNDO: una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

JUEZ

E2

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8ceea10554ad6cd04f4c2359880bce3d42565cde60be928e742f556271fb85f

Documento generado en 30/04/2021 03:32:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**